

Duodécimo. *Sede de la Comisión de Evaluación.*—A efectos de comunicaciones y demás incidencias, la Comisión de Evaluación tendrá su sede en la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, C/ San Bernardo, 21, 28071 Madrid, teléfono (91) 390.24.54.

Decimotercero. *Régimen de funcionamiento de la Comisión.*—El funcionamiento de la Comisión se regirá por lo dispuesto para los órganos colegiados en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sus actos podrán ser impugnados por el interesado mediante recurso de alzada que se resolverá por el Director General de Relaciones con la Administración de Justicia. Tal resolución pondrá fin a la vía administrativa.

Madrid, 14 de septiembre de 2005.—El Director General, Ricardo Bodas Martín.

ANEXO I

Modelo de solicitud de admisión a la prueba

Don/doña
de nacionalidad
con domicilio (a efectos de notificación) en calle o plaza
localidad
distrito postal
provincia
país
siendo medio preferente a efectos de notificación:

Servicio postal:

Fax (prefijo y número):

Otros (indicar):

Solicita ser admitido a la prueba de aptitud para el ejercicio de la profesión de Abogado, convocada mediante Resolución del Director General de Relaciones con la Administración de Justicia publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día

....., a de de 2005

(Firmado)

Sr. Director General de Relaciones con la Administración de Justicia.
Ministerio de Justicia. Madrid.

ANEXO II

Materias objeto de la prueba de aptitud para Abogados

1. Derecho Constitucional y Derecho Administrativo:

- La Constitución Española.
- Organización del Estado.
- Derechos fundamentales y libertades públicas.
- Principios básicos del Derecho Administrativo.
- El proceso contencioso-administrativo.

2. Derecho Civil y Derecho Mercantil:

- Parte general del Derecho Civil.
- Derecho de obligaciones y cosas.
- Derecho de familia y sucesiones.
- Principios básicos del proceso civil.
- Obligaciones y contratos mercantiles.
- Derecho de sociedades.

3. Derecho Penal:

- Principios generales.
- Delitos en particular.
- Principios básicos del proceso penal.

4. Derecho Laboral:

- Fuentes.
- Derechos de los trabajadores.
- El proceso laboral.

ANEXO III

Composición de la Comisión de Evaluación

Miembros titulares:

Presidente: Don Augusto González Alonso (Subdirector General de Relaciones con la Administración de Justicia y el Ministerio Fiscal, Ministerio de Justicia).

Vocales: Doña Blanca Burgos Ballesteros (Consejera Técnica de la Subdirección General de Relaciones con la Administración de Justicia y el Ministerio Fiscal, Ministerio de Justicia); don Germán Fernández Farreres (Catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad Complutense); don José Oriol Llebot Majó (Catedrático de Derecho Mercantil de la Universidad de Girona); don Francisco Real Cuenca (Abogado del Colegio de Valencia), y don Sergio Herrero Alvarez (Abogado del Colegio de Gijón).

Miembros suplentes:

Presidenta: Doña María Dolores Díez Gutiérrez (Subdirectora General Adjunta al Subdirector General de Política Legislativa, Ministerio de Justicia).

Vocales: Don Antonio López Soto (Coordinador del Área de Recursos, del Ministerio de Justicia); don Angel Menéndez Rexach (Catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad Autónoma de Madrid); doña Mercedes Vérguez Sánchez (Catedrática de Derecho Mercantil de la UNED); don Marcos Vázquez Guzmán (Abogado del Colegio de Ourense);, y don Emilio Moekel (Abogado del Colegio de Sevilla).

Como Secretario de la Comisión actuará uno de los miembros designados a propuesta del Consejo General de la Abogacía Española, elegido por la propia Comisión en la sesión de constitución de la misma.

15764 REAL DECRETO 1074/2005, de 8 de septiembre, por el que se indulta a doña María Escudero Escudero.

Visto el expediente de indulto de doña María Escudero Escudero, con los informes del Ministerio Fiscal y del tribunal sentenciador, incoado en virtud de la exposición elevada al Gobierno, al amparo de lo establecido en el artículo 4.3 del Código Penal, por la Audiencia Provincial, sección segunda, de Castelló/Castellón, que, en sentencia de 23 de septiembre de 2001, la condenó, como autora de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años de prisión y multa de 593.682 pesetas, por hechos cometidos en el año 1999, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 8 de septiembre de 2005,

Vengo en indultar a doña María Escudero Escudero la mitad de la pena privativa de libertad impuesta, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, el 8 de septiembre de 2005.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

15765 REAL DECRETO 1075/2005, de 8 de septiembre, por el que se indulta a don Antonio Álvarez Cabeza.

Visto el expediente de indulto de don Antonio Álvarez Cabeza, con los informes del Ministerio Fiscal y del tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial, sección octava, de Cádiz, con sede en Jerez de la Frontera, en sentencia de 21 de junio de 2002, como autor de un delito de lesiones, a la pena de tres años y un mes de prisión, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1999, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 8 de septiembre de 2005,

Vengo en conmutar a don Antonio Álvarez Cabeza la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, el 8 de septiembre de 2005.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR